

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<ul style="list-style-type: none"> • 12.653.146,13 € • 2026: 5.501.367,88 euros • 2027: 3.850.957,52 euros • 2028: 3.300.820,73 euros <p>(Hasta 40 millones de euros adicionales si hay disponibilidad presupuestaria.)</p>	<p>Del 03/07/2026 hasta el 24/07/2026</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Los proyectos pueden ser plurianuales, con inicio en 2026 y finalización máxima en 2028 (ampliable hasta 9 meses para la puesta en funcionamiento de activos, previa autorización)</p>	<p>Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la realización de proyectos en la Comunitat Valenciana, que se puedan considerar estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, por concurrir dos o más de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso a sectores emergentes: Proyectos que supongan un avance decisivo en sectores como la industria aeroespacial, defensa y seguridad, construcción industrializada, generación de hidrógeno verde o producción/diseño de semiconductores. 2. Generación de empleo: Proyectos que generen al menos 100 empleos directos en la Comunitat Valenciana entre 2026 y 2028. 3. Externalidades positivas relevantes: Proyectos que inicien una nueva actividad industrial relevante, introduzcan innovaciones que beneficien a todo un sector, atraigan inversión extranjera, relocalicen industrias deslocalizadas, etc. 4. Movilización de gran inversión: Proyectos con un presupuesto subvencionable de al menos 10 millones de euros entre 2026 y 2028. 5. Impulso a la descarbonización: Proyectos que supongan un avance sustancial en la descarbonización de los procesos productivos industriales. <p>Estas ayudas buscan fomentar el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo, apoyando proyectos que contribuyan de manera significativa a la transformación y modernización del tejido industrial valenciano.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>📍 Empresas privadas industriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Deben estar directamente vinculadas a la industria de la Comunitat Valenciana. 	

- Pueden ser pequeñas, medianas o grandes empresas, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y estén inscritas en el Registro Mercantil, de Cooperativas o de Sociedades Laborales.
- Deben tener al menos una persona trabajadora contratada por cuenta ajena en el momento de la solicitud.

⤴ **Asociaciones empresariales y agrupaciones empresariales innovadoras**

- Deben estar directamente vinculadas a la industria y tener personalidad jurídica propia.
- La mayoría de las empresas que las componen deben tener un CNAE admitido por la convocatoria.
- Deben tener su establecimiento o domicilio social en la Comunitat Valenciana.

⤴ **Requisitos adicionales**

- El proyecto debe ejecutarse en uno o varios establecimientos productivos situados en un mismo municipio de la Comunitat Valenciana.
- La actividad principal del proyecto debe estar incluida en los CNAE admitidos:
 - Grupo C "Industria Manufacturera" (códigos 10 a 33).
 - CNAEs vinculados al sector de semiconductores (6210, 6310, 7112, 7210), siempre que la actividad esté vinculada al diseño y/o producción de semiconductores.
- Solo se admite una solicitud por beneficiario.

⤴ **Exclusiones**

- No pueden ser beneficiarios:
- Personas físicas y comunidades de bienes.
- Empresas no registradas como tales en la Seguridad Social.
- Empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, pesca y acuicultura (con excepciones si separan actividades y cuentas).
- Empresas en crisis (salvo excepciones por COVID-19), o sujetas a órdenes de recuperación de ayudas ilegales.
- Sectores excluidos según el RGEC: acero, carbón, lignito, transporte, energía, banda ancha.
- Entidades en situación concursal sin convenio aprobado judicialmente.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- Para las actuaciones y costes que se amparen en el **reglamento de minimis**, la ayuda consistirá en una subvención para cada beneficiaria que no excederá en los siguientes porcentajes sobre los costes subvencionables en función del tamaño de empresa o entidad:
 - Hasta el 40% para grandes empresas (máx. 300.000 euros en 3 años)
 - Hasta el 50% para medianas empresas
 - Hasta el 60% para pequeñas empresas

- Para las actuaciones y costes que se amparen en los **artículos 14, 25, 36, 38, 41 y 47 del RGEC**, la ayuda consistirá en una subvención para cada beneficiaria que no excederá de los porcentajes de costes subvencionables establecidos como intensidades máximas de ayuda en dichos artículos, con los incrementos autorizados en ellos según el tipo de empresa o entidad y que se concretan en el anexo II de esta resolución.

COSTES ACOGIDOS AL ART. 14 RGEC: AYUDAS A LA INVERSIÓN REGIONAL

TAMAÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA inversiones en zonas asistidas art. 107.3.c) TFUE	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Pequeña empresa o entidad	35% de los costes subvencionables*	12 M €
Mediana empresa o entidad	25% de los costes subvencionables*	
Gran empresa o entidad	15% de los costes subvencionables*	
* Máximo 50 M€ como costes subvencionables a tener en cuenta para calcular la ayuda.		

COSTES ACOGIDOS AL ART.25 RGEC:
AYUDAS PARA PROYECTO I+D

TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA sin colaboración efectiva o amplia difusión resultados	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA con colaboración efectiva o amplia difusión resultados (*)	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Pequeña empresa o entidad	75% Costes Investigación industrial 50% Costes de Desarrollo experimental 70% Costes de estudios viabilidad	80% Costes Investigación industrial 60% Costes de Desarrollo experimental 70 % Costes de estudios viabilidad	35M€ Investigación industrial
Mediana empresa o entidad	65% Costes Investigación industrial 40% Costes de Desarrollo experimental 60% Costes de estudios viabilidad	75% Costes Investigación industrial 50% Costes de Desarrollo experimental 60% Costes de estudios viabilidad	25 M€ Desarrollo experimental 8,25 M€ Estudios viabilidad
Gran empresa o entidad	55% Costes Investigación industrial 30% Costes de Desarrollo experimental 50% Costes de estudios viabilidad	65% Costes Investigación industrial 40% Costes de Desarrollo experimental 50% Costes de estudios viabilidad	

COSTES ACOGIDOS AL ART. 36 RGEC:

(INVERSIONES EN PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL)

TAMAÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA Inversiones en zonas asistidas art. 107.3.c) TFUE	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA
Pequeña empresa o entidad	65% de los costes subvencionables	25/30 MILLONES DE EUROS POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Mediana empresa o entidad	55% de los costes subvencionables	
Gran empresa o entidad	45% de los costes subvencionables	

COSTES ACOGIDOS AL ART. 38 RGEC:

(INVERSIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA)

TAMAÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA inversiones en zonas asistidas art. 107.3.c) TFUE	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA
Pequeña empresa o entidad	55% de los costes subvencionables	10 MILLONES DE EUROS POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Mediana empresa o entidad	45% de los costes subvencionables	
Gran empresa o entidad	35% de los costes subvencionables	

COSTES ACOGIDOS AL ART. 41 RGEC:

(INVERSIONES EN PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE FUENTES RENOVABLES)

TAMAÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA Inversiones en zonas asistidas art. 107.3.c) TFUE	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA
Pequeña empresa o entidad	50 %/65% de los costes subvencionables*	15 MILLONES DE EUROS POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Mediana empresa o entidad	40%/55% de los costes subvencionables*	
Gran empresa o entidad	30%/45% de los costes subvencionables*	

* Se aplicarán las intensidades más altas en el caso de inversiones en la producción de energía procedente de fuentes renovables, incluidas las bombas de calor conforme al anexo VII de la Directiva (UE) 2018/2001, el hidrógeno renovable y la cogeneración de alta eficiencia basada en fuentes de energía renovables. En el resto de las inversiones cubiertas por el art. 41 RGEC, se aplicarán las intensidades más bajas.

COSTES ACOGIDOS AL ART.47 RGEC:

(INVERSIONES EN EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS Y EN ECONOMÍA CIRCULAR)

TAMAÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD	CUANTÍA DE LA AYUDA Inversiones en zonas asistidas art. 107.3.c) TFUE	IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA
Pequeña empresa o entidad	65 % de los costes subvencionables	30 MILLONES DE EUROS POR BENEFICIARIA Y PROYECTO
Mediana empresa o entidad	55% de los costes subvencionables	
Gran empresa o entidad	45% de los costes subvencionables	

- **Presupuesto mínimo subvencionable: 2.000.000 euros (IVA incluido)** para el periodo 2026-2028

CONCEPTOS FINANCIABLES

Conceptos financiables:

- Adquisición de maquinaria, equipos y activos materiales vinculados a la producción industrial
- Mejoras en maquinaria y equipos existentes
- Traslado y puesta en funcionamiento de activos
- Activos inmateriales (patentes, software industrial, licencias, etc.)
- Certificaciones técnicas y de calidad
- Ingeniería industrial y tecnológica (máx. 15% del total, hasta 20.000 euros)
- Gastos laborales de personal propio (máx. 15% del total)
- Colaboraciones externas imprescindibles
- Gastos de auditoría (máx. 1.000 euros/anualidad)

COBRO DE LA AYUDA

- El pago de la ayuda se realiza tras la revisión y validación de la documentación justificativa presentada por la beneficiaria.
- Los pagos se realizan por anualidades y pueden ser abonos a cuenta según el avance del proyecto

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia competitiva.
- Régimen de mínimos.
- Las ayudas pueden ser compatibles con otras, siempre que no se financien los mismos costes.
- La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.